



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 1599-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señor

MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
mesadepartedigital@senace.gob.pe
Miraflores. -

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*»

Referencia : Oficio N° 00665-2021-SENACE-PE/DEIN, ingresado con fecha 07 de setiembre de 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita emitir opinión técnica a la información complementaria para la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*», de titularidad de la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.

En tal sentido, le remito la Opinión Técnica N° 0100-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al citado ITS, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



PERÚ

MIDAGRI

Firmado digitalmente por:
VALER CERNA Karla Monica
FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2021 21:02:33-0500

KMVC/kntm/mrn

CUT N° 14904-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima - Lima
T: (511) 209-8800
www.gob.pe/midagri



OPINIÓN TÉCNICA N° 00100-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Mónica Rivera Neciosup**
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*»

Referencia : Oficio N° 00665-2021-SENACE-PE/DEAR

Fecha : 27 de setiembre de 2021.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la subsanación de las Observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*», mediante el cual, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicita emitir Opinión Técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante el Oficio N° 00308-2021-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 17 de mayo de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en lo sucesivo, **DGAAA**) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en lo sucesivo, **MIDAGRI**), emitir Opinión Técnica al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*», de titularidad de la empresa GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.
- 1.2.** A través del Oficio N° 0599-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en lo sucesivo, **DGAA**) de la DGAAA del MIDAGRI remite la Opinión Técnica N° 0060-2021-MIDAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, conteniendo diecisiete (17) observaciones.
- 1.3.** Con el documento de la referencia, de fecha 06 de agosto de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite a la DGAAA del MIDAGRI, la subsanación de las observaciones formuladas al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de «Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III»* para su evaluación y opinión



técnica.

- 1.4. A través del Oficio N° 0804-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 23 de agosto de 2021, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI remite la Opinión Técnica N° 0085-2021-MIDAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, conteniendo cinco (05) del total de diecisiete (17) observaciones no absueltas.
- 1.5. Con el Oficio N° 00665-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite a la DGAAA del MIDAGRI, información complementaria a la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*» para su evaluación y opinión técnica.
- 1.6. Con el Oficio N° 00672-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite a la DGAAA del MIDAGRI, documentación relacionada a la información complementaria a la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*» para su evaluación y opinión técnica.
- 1.7. Con el Oficio N° 00721-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE remite a la DGAAA del MIDAGRI, información complementaria a la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*» para su evaluación y opinión técnica.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:43:33 -05:00

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- 2.5 Decreto Supremo N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

De la competencia del MIDAGRI para emitir opinión técnica

- 3.1 De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales

y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.

3.2 Dentro de dicho marco, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.

3.3 Asimismo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de conformidad con el literal d) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la unidad orgánica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, encargada de evaluar y emitir opinión sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.

3.4 Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.09.2021 10:43:42 -05:00

3.5 Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.

3.6 Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances del Informe Técnico Sustentatorio (ITS):

3.7 A continuación, se señala los alcances y contenido del «Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de «Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III»:

3.7.1 Objetivos y alcance

A continuación, se detallan los principales objetivos que considera la realización de este Proyecto:

- Reubicar 40 pozos y sus facilidades de producción (39 pozos aprobados en el EIA y 1 pozo aprobado en el segundo ITS (R.D. N° 126-2016-SENACE/DCA)).

El alcance propuesto comprende la reubicación de un primer grupo de pozos (15) que serán reubicados en posiciones que presentan mejores posibilidades de encontrar petróleo en comparación con sus posiciones planteadas en el EIA. Otros grupos de pozos (25, entre las que se encuentra la aprobada en el segundo ITS) estarían siendo desplazadas hacia zonas protegidas de los desbordes del Río Chira, para ello se considera zona inundable aquella ubicada entre los dos diques construidos en el entorno del río, los pozos a reubicarse propuestos en este ITS estarían ubicados en zonas protegidas por estos diques.

Cabe indicar que el área que ocupará el proyecto propuesto se encuentra dentro del área de estudio del EIA aprobado y del ITS aprobado. Ver Mapa M-3 Mapa de componentes a reubicar.

3.7.2 Ubicación del Lote



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:43:50 -05:00

El proyecto se desarrollará dentro de las instalaciones del Lote III, el mismo que se ubica en los distritos de Vichayal y Colán, de la provincia de Paita, y La Brea de la provincia de Talara, cuyas coordenadas UTM promedio se muestran en la tabla siguiente, cabe resaltar que estas coordenadas fueron presentadas en los ITS's aprobados y son las mismas que fueron entregadas a GMP según contrato con PERUPETRO. En el Anexo N° 3.1 se presenta dicho contrato y las coordenadas se pueden apreciar en la página 61.

3.7.3 Descripción del área de influencia del proyecto de reubicación

Previo a la descripción del área de influencia del proyecto de reubicación, se aclara que las nuevas ubicaciones de los pozos de perforación se encuentran dentro del Área de Influencia Ambiental aprobadas en el EIA y en los ITS.

Cabe indicar que el EIA aprobado presenta un mapa en donde indica solo el área de Influencia Ambiental general, y no identifica cartográficamente por separado el Área de Influencia Directa y el Área de Influencia Indirecta (ver anexo N° 13.1), además, esta área aprobada en el EIA, fue modificada en el ITS aprobado con RD N° 059-2018-SENACE-JEF/DEA (ver anexo N° 13.2).

Dicho esto, para el presente ITS hemos identificado por separados dichas áreas de la siguiente manera:

- Área de influencia Ambiental Directa: Área donde se desarrollarán todas las actividades del proyecto durante su vida útil. Comprende el área de las instalaciones, cuya localización y funcionamiento podrían modificar y/o alterar los componentes físicos, biológicos, socioeconómicos-culturales actuales del lugar. Para la limitación del área directa se tomó en cuenta el área que comprende cada instalación, es decir, los pozos a ser reubicados y sus plataformas. Lo que hace un total de 17.13 has.
- Área de Influencia Ambiental Indirecta: Para la limitación del área de influencia indirecta se tomó en cuenta la superficie que comprende el área del Lote III, debido a que dentro de estas áreas se ubicarán las instalaciones a reubicar. Lo que hace un total de 36262.55 has.

Ver Mapa M-5 - Mapa de Influencia Ambiental del ITS.

Se señala que, en la Zona C, donde se plantea la reubicación de los 40 pozos, no se afectarán centros poblados, Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento que no hayan sido consideradas en el EIA aprobado. Teniendo en cuenta lo anterior, se menciona que el EIA aprobado consideró la Comunidad Campesina Miramar, por lo tanto, la reubicación de los 40 pozos no afectará nuevas comunidades campesinas a la ya indicada. Ver Mapa N°4 Mapa Integrado.

Asimismo, no se involucran zonas arqueológicas tal cual se presenta en el EIA Integral Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica en las Zonas “B” y “C” del Lote III aprobado. En el Anexo N° 9 se presenta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de la zona B y C y de la zona A.

3.7.4 Actividades

Se presenta a continuación la estructura del proyecto en etapas de construcción, operación y abandono, con sus respectivas actividades.

Tabla N° 1: Etapas y actividades del Proyecto del ITS

Etapas		Acciones que podrían causar impactos
Etapa de Construcción	Actividades de acondicionamiento	Construcción y habilitación de accesos Instalación de plataformas nuevas Movimiento de equipos y accesorios Perforación del Pozo
	Actividades de perforación	Completación y perfilaje de Pozos Baleo y estimulación del pozo Prueba de formación
Etapa de operación	Facilidades de producción	Adecuación de facilidades de producción Funcionamiento de los pozos de producción Manejo de lodos
	Etapa de Abandono	Abandono de pozos de desarrollo Abandono de facilidades de producción

Fuente: ITS

3.7.5 Capacidad de Uso Mayor de las Tierras

La Capacidad de Uso Mayor de la Tierras es la aptitud natural para producir en forma constante, bajo tratamientos continuos y usos específicos. En el Lote III, zonas A, B y C, se ha determinado la presencia de 2 tipos de Suelos, según su Capacidad de Uso Mayor las mismas que se detalla a continuación.

- Tierras de Protección - X

Son aquellas que presentan limitaciones muy severas o extremas que las hacen inapropiadas para propósitos agrícolas, pecuarios y aún para explotar los recursos madereros dentro de márgenes económicos y continuados. Sin embargo, estas tierras pueden representar gran valor económico para otros usos tales como el suministro de energía (hidráulica, geotermal, etc.), en la actividad minera, en la explotación de hidrocarburos, manejo de vida silvestre, áreas recreacionales, turísticas, entre otras. Se



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:44:00 -05:00

ciñen estrictamente a este Grupo aquellas áreas costeras hasta aproximadamente los 1000 m.s.n.m.

Presenta una subclase:

o XP3c(t) - Tierras de Protección, aptas para el pasto, calidad agrológica baja, restricción por clima y de pastos temporales XP3c (t), que corresponde a los suelos por encima de los 1000 m.s.n.m.

▪ Tierras Aptas para Cultivo en Limpio - A1(r)

Son tierras de capacidad agrológica alta, pero con necesidad de riego. Son aquellas zonas situadas en la cercanía del cauce del Río Chira formando el valle sobre el que se sitúan las localidades de Miramar y Vichayal.

En la Tabla N° 4-36: Ubicación de pozos aprobados en el EIA vs ubicación de pozos a reubicarse en el presente ITS según Capacidad de Uso Mayor, presenta la ubicación de los pozos aprobados en el EIA y la ubicación de los pozos a reubicarse, según capacidad de uso mayor:

De la tabla anterior se puede observar que 3 pozos han pasado a ubicarse de tierras de protección a Tierras Aptas para cultivo en limpio, calidad agrológica alta, y necesidad de riego; 3 pasaron de ubicarse del río Chira a Tierras Aptas para Cultivo en Limpio, calidad agrológica alta, y necesidad de riego; y los 34 pozos restantes mantienen la misma característica.

Es preciso indicar que de los 3 pozos han pasado a ubicarse de tierras de protección a Tierras Aptas para cultivo en limpio, calidad agrológica alta, y necesidad de riego, poseen igual o similar característica, a su ubicación aprobada; para ello se muestra a continuación la Tabla N° 4-37: Comparación de la ubicación original del pozo con la reubicación propuesta en el ITS



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:44:10 -05:00

3.7.6 Uso actual del suelo

La cobertura y el uso de la tierra, están referidas a los rasgos o cuerpos que se hallan sobre la superficie terrestre, los mismos que son utilizados por la población para satisfacer sus necesidades de supervivencia de acuerdo a sus características sociales, culturales y económicas; estos rasgos están constituidos por la vegetación natural, cultivos, centros poblados, infraestructura, entre otro.

El uso de la tierra, entendida como las actividades que realiza el hombre sobre determinado espacio en la tierra, no siempre lo podemos inferir directamente de los productos antes mencionados, por lo que se necesita además información auxiliar, obtenida al realizar el reconocimiento de campo, o al momento de efectuar la interpretación de los datos.

El uso de la tierra se circunscribe principalmente a los suelos que reúnen las mejores condiciones físicas y químicas. Los suelos afectados por el mal drenaje, el uso de la tierra era más limitado, debido a las condiciones físicas que presenta, siendo los rendimientos menores, tal como se puede apreciar en las zonas A y B del Lote III; es por tal motivo que la escasa agricultura que se ha podido apreciar solo se realiza en suelos que presentaban condiciones físicas y morfológicos adecuados para la explotación intensiva del suelo; en este caso los ubicados en el valle del Río Chira (Zona C).

a) Terrenos con Bosques

Las formaciones vegetales más importantes que se distinguen en la zona de estudio son el bosque seco, con árboles caducifolios y muchas plantas epífitas; la sabana, conformada por árboles dispersos de zapote y algarrobo, estas últimas son las que predominan en la zona del Lote III.

b) Terrenos con Vegetación Arbustiva y Arbórea

Entre las especies arbóreas registradas tenemos el algarrobo, zapote, etc. Los arbustos que se registran son el vichayo de porte vigoroso. Las especies herbáceas registradas fueron gramíneas en estadio vegetativo deshidratado e inerte. En esta zona cuando no llueve no hay pastos, entonces el ganado se alimenta de los frutos de especies silvestres.

c) Terrenos Eriazos con Vegetación Xerófila

Es un tipo de vegetación cuyas especies están adaptadas a condiciones de extrema sequedad, debido a que se encuentran en un bosque seco.

De acuerdo a esta información, a continuación, se presenta la siguiente tabla donde se identifica en que unidad de uso de suelo se ubican los pozos aprobados en el EIA y la unidad en la cual serán reubicados los 40 pozos por medio del presente ITS.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:44:20 -05:00

Ver Mapa M-26 Mapa de Uso Actual de Suelos.

Del Mapa del uso actual y con ayuda de las imágenes satelitales, se concluye que las zonas donde se reubicarán Los pozos con sus plataformas tienen similares s o en algunos casos iguales característica a su ubicación inicial aprobada, pero que además hay que señalar que un gran parte de estos pozos será retirado del cauce y fuera de la faja marginal del río Chira, generando la eliminación de impactos que afecten al cuerpo de agua.

3.7.7 Calidad del Suelo

En la Tabla N° 4-21: Ubicación Geográfica de los Puntos de Muestreo de calidad de suelo, se presentan las estaciones de muestreo en cuanto a la calidad del suelo, de igual manera en el Mapa N° 8, se presenta el mapa con los puntos de muestreo para este componente.

Ninguno de los parámetros evaluados sobrepasa los ECA's.

Ver Anexo N° 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, Monitoreos de GMP, informes de calidad Ambiental del 2017 – 2019, y el Anexo N° 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3, Monitoreos de OLYMPIC, informes de calidad Ambiental del 2017 – 2019.

3.7.8 Zonas de vida

Las zonas de vida que involucran el área del proyecto son:

- Desierto superárido tropical (ds-T)

En las planicies costeras del departamento de Piura entre 4°50' y 6°35' latitud sur, entre el nivel del mar y los 60 metros de altitud, con 5625 km².

- Desierto perárido premontano tropical (dp-PT)

Desde los 4°05 hasta los 12°45' latitud sur, en una franja costera en Piura que se acerca a las vertientes occidentales, hacia el sur con 14610 km².

3.7.9 Cobertura vegetal

En el área del Lote III, se pueden apreciar tres unidades de cobertura vegetal (ver mapa M-13 mapa de Cobertura vegetal), todo ello de acuerdo al Mapa de Cobertura Vegetal del MINAM 2015. Las unidades de vegetación en el área de reubicación de los pozos son: Desierto Costero (Dc), Bosque Seco Tipo Sabana (Bs-sa) y Agricultura (Agri).

3.7.10 Flora

Zonas de cultivos

El área del proyecto presenta tanto vegetación silvestre como vegetación introducida. La actividad agrícola en el área de evaluación ha propiciado el cambio de uso de suelo, y cambio en la flora nativa del lugar.

Se ha identificado área de cultivo en los alrededores de la estación E-9. Durante la evaluación se observó campo de cultivos ya cosechados (en descanso) y campos de cultivo sembrados. En el siguiente cuadro se enlistan las especies cultivadas en el área señalada durante la evaluación (Ver siguiente tabla).

Especies protegidas por la legislación nacional

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú (SERNANP): la Autoridad Nacional en Perú en lo concerniente a la conservación de vida silvestre tiene como instrumento legal el Decreto Supremo D.S. N° 043-2006-AG, que consiste en un registro separados en cuatro categorías de la flora amenazada: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU) y Casi Amenazadas (NT), en base a esta clasificación se ha registrado en el área del proyecto 3 especies *Capparis scabrida* (Syn: *Colicodendron scabridum*) “Sapote” en Peligro crítico (CR), *Prosopis pallida* “algarrobo” en situación Vulnerable (VU) y *Acacia macracantha* “faique” en situación Casi Amenazada (NT).

Dentro de los criterios internacionales se tuvo en cuenta a la International Union for the Conservation of Nature (IUCN): Red List of Threatened Species (Searchable Database) y Hilton-Taylor (2006) y la Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES): El Apéndice I de la Convención señala las especies en peligro y los Apéndices II y III señalan las especies que están más relacionadas con la extracción y comercio. La única especie incluida en categoría de conservación internacional fue *Prosopis pallida* “algarrobo” la cual es mencionada por la IUCN como en situación vulnerable. (Ver siguiente tabla).

Especies incluidas en alguna categoría de conservación internacional

Dentro de los criterios internacionales se tuvo en cuenta a la International Union for the Conservation of Nature (IUCN): Red List of Threatened Species (Searchable Database) y Hilton-Taylor (2006) y la Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES): El Apéndice I de la Convención señala las especies en peligro y los Apéndices II y III señalan las especies que están más relacionadas con la extracción y comercio. La única especie incluida en categoría de conservación internacional fue *Prosopis pallida* “algarrobo” la cual es mencionada por la IUCN como en situación vulnerable (Ver siguiente tabla).

Especies endémicas

Dentro de los criterios de especies endémicas del Perú se tuvo en cuenta el *Check List* del Libro rojo de las plantas endémicas del Perú (2006). Además de los criterios internacionales se tuvo en cuenta a la International Union for the Conservation of Nature (IUCN): Red List of Threatened Species



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:44:34 -05:00

(Searchable Database Species (Searchable Database) y la Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES): El Apéndice I de la Convención señala las especies en peligro y los Apéndices II y III señalan las especies que están más relacionadas con la extracción y comercio.

En el área de estudio no se registran especies endémicas.

3.7.11 Fauna

➤ Ornitología

Especies protegidas por la legislación nacional

Se han registrado 4 especies incluidas en la Lista de Categorización de Especies Vulnerable; 2 casi amenazado (NT) y 2 en peligro (EN) de Fauna Silvestre del MINAGRI (D.S. N° 004-2014-MINAGRI).

Las especies *Phoenicopterus chilensis*, *Mycteria americana* categorizadas como casi amenazado (NT) son especies acuáticas, migratorias que se alimentan de peces, crustáceos, insectos en lagunas, quebradas, manglares donde presente condiciones para su hábitat.

La “cortarrama peruana” *Phytotoma raimondii* es un ave Passeriforme endémica de la costa norte del Perú y se encuentra calificada como especie en peligro de extinción EN por UICN. Según Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN, 2011) la Cortarrama es una especie característica de la región de Endemismo Tumbesina, su población está fragmentada y se estima que no supera el millar (400-600). Se encontraba en casi todos los departamentos a lo largo de la costa norte peruana (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash).

El “Pelicano peruano” *Pelecanus thagus*, es una especie de ave marina que habita en América del Sur, en las costas del Pacífico del Perú y Chile. Aunque la población de esta especie ahora es estable es probable que todavía se esté recuperando después de la dramática disminución en el año de 1998. Podrían sufrir descensos similares, si las condiciones se repitieran, es por estas razones clasificado como en peligro (EN). Se reproducen en grandes colonias en las costas rocosas, se alimentan en aguas extraterritoriales a lo largo de la costa (UICN, 2008).

Especies incluidas en alguna categoría internacional

Se registraron 55 especies incluidas dentro de alguna categoría de conservación internacional. En esta sección se enlistan a las especies registradas bajo las siguientes listas de categorización de conservación, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2020-2; BirdLife, 2017) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestre Amenazadas (CITES, 2020).

Lista roja de la UICN

Las categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN tienen por objeto servir como un sistema de fácil comprensión para clasificar a las especies de alto riesgo de extinción global (UICN, 2001). Según los criterios de la UICN se consideran las categorías: En peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT) y Preocupación menor (LC). La mayoría de en esta lista de especies son consideradas de preocupación menor. En el monitoreo biológico se registró 02 especies en peligro de extinción (EN) *Myarchus semirufus* y *Phytotoma raimondii*.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:44:46 -05:00

Apéndice CITES

Se registraron 8 especies incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).

En el Apéndice II están incluidas para ambos monitoreos las especies *Caracara cheriway*, *Forpus coelestis*, *Egretta caerulea*, *Phoenicopterus chilensis*, *Anas bahamensis*, *Mycteria americana*, *Buteogallus meridionalis*, *Falco sparverius* las cuales son especies con susceptibilidad de comercialización, motivo por el que CITES regula esta comercialización ubicándolos dentro del Apéndice II.

Se identificó la especie, *Bubulcus ibis*; se encuentra incluida en el Apéndice III de la CITES. Esta especie está ampliamente distribuida en zonas costeras y zonas bajas de los Andes. Su distribución global abarca Bolivia, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, y Perú. Muestra predilección por los bosques secos y matorrales.

Especies Endémicas

Se han registrado 6 especies tal como se muestra en la siguiente tabla.

El área de estudio se encuentra incluida en la EBA-045 “Región Tumbesina”; para el monitoreo biológico se registraron las especies de aves, *Geositta peruviana* y *Piezorina cinerea*. Cabe resaltar que las EBAS (Endemic Bird Áreas), son áreas donde habitan dos o más especies de distribución restringida por lo que poseen un alto grado de endemismo de aves (Stattersfield et al. 1998). Por este motivo se han convertido en áreas de prioridad para la conservación a nivel mundial.

➤ Mastozoología

Especies amenazadas

De las especies registradas en el área de estudio, no se registraron especies que se encuentren amenazadas en la lista de especies amenazadas a nivel nacional (D.S. 004-2014 MINAGRI), ni en las internacionales (UICN, CITES).

A continuación, se detalla en una tabla las especies registradas y su categoría de conservación.

➤ Herpetología

Especies amenazadas

Ninguna de las especies registradas se encuentra en alguna categoría de riesgo según IUCN, las que fueron evaluadas por esta organización se encuentran en la categoría de Preocupación menor o Least Concern (LC) (ver siguiente tabla).

Ninguna de las especies registradas se encuentra en los apéndices del CITES o alguna categoría del D.S. 004-2014-MINAGRI (ver siguiente tabla). Desde el punto de vista ecológico estas especies son endémicas de las ecorregiones de Desierto del Pacífico y el Bosque seco Ecuatorial.

3.7.12 Actividades económicas

De acuerdo con la información registrada en el censo del INEI (2017), en el distrito de Vichayal cerca del 60% de la Población Económicamente Activa (PEA) se dedicaba a actividades agropecuarias. Cabe mencionar que esta zona forma parte de la cuenca baja del río Chira que cuenta con el Proyecto Especial Chira Piura que brinda soporte de infraestructura y organizativa a



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:44:59 -05:00

los agricultores de todo el valle. En el distrito de Colán también existe una mayor concentración de PEA dedicada a actividades agropecuarias; ya que la agricultura en buena parte dinamiza la vida de las localidades de dicho distrito. De igual modo, es importante resaltar que en la zona funcionan diversas empresas agropecuarias que demandan mano de obra local, que labora como jornalero agrícola. Es necesario mencionar que, en temas de configuración espacial, la propiedad de la tierra a lo largo del tiempo ha ido cambiando llegando a tener la agroindustria una concentración considerable de tierras en el escenario de la cuenca baja.

Todo lo contrario, sucede con el distrito de La Brea, donde alrededor del 40% de su población se dedica a actividades de servicio y cerca del 20% se dedica a actividades de comercio.

De la Subsanación de las Observaciones

- 3.8** De la revisión realizada a la subsanación de las observaciones formuladas mediante Opinión Técnica N° 0085-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*», de titularidad de la empresa Graña y Montero Petrolera S.A., se concluye en lo siguiente:

Observación N° 1. En relación a las líneas de flujo, menciona que el material será compuesto por hierro y carbono, esta aleación le da una mayor dureza y flexibilidad; sin embargo, tiene menor resistencia al óxido, al respecto, se solicita detallar por qué no se usa un material más resistente a corrosión como el acero inoxidable y cómo se realizará el mantenimiento de estas líneas, y cuál es su tiempo de vida de acuerdo a sus características de fabricación, con la finalidad de prevenir futuros impactos al componente ambiental suelo.

Primera subsanación de observaciones. - Las líneas de flujo que se instalarán serán del tipo SCH 40 ASTM A53 A106 API 5L, de 2 pulgadas de diámetro y fabricadas de acero al carbono. Este tipo de tubería tiene las especificaciones requeridas por las mejores prácticas de la industria de los hidrocarburos, especialmente su alta resistencia a la presión, una condición indispensable en esta industria.

En relación a la resistencia a la corrosión, las condiciones climáticas de la región, que son predominantemente secas, típicas de la costa norte del país; convierten a las tuberías de acero al carbono idóneas para su utilización en las operaciones petroleras. En condiciones de mayor humedad, podría considerarse como alternativa tuberías de acero inoxidable.

Estas líneas de flujo son permanentemente inspeccionadas para identificar posibles elementos corroídos que puedan ocasionar impactos severos en el suelo, los cuales son reemplazados de ser necesario.

En relación al tiempo de vida de este tipo de tubería, esta información no es especificada por el fabricante, pero de acuerdo a la experiencia que hay en relación a su uso en operaciones petroleras en Talara, está en el rango de 10-15 años.

Sin embargo, hay que tener presente que, en la época de avenida o ante un evento de fenómeno natural, las líneas de flujo también están expuestas, ¿tienen alguna medida de protección? Asimismo, detallar la periodicidad de las mencionadas inspecciones.

No Subsanada.

Segunda subsanación de observaciones. Indica que para prevenir las eventuales lluvias estacionales (entre enero y marzo), las líneas de flujo se instalan



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:45:16 -05:00

a lo largo de las trochas carrozables, que son superficies ubicadas a mayor elevación y con menor probabilidad de inundación. Las líneas de flujo y ductos principales en todo el lote son recorridas diariamente por personal de seguridad física y recorredores de producción, adicionalmente se realizan inspecciones visuales con una frecuencia bimensual.

Subsanada.

Observación N° 2. Detallar en una tabla comparativa cuántos y cuáles son los accesos existentes y los accesos a construir y a habilitación de accesos con su correspondiente mapa georeferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84).

Primera subsanación de observaciones. - En la tabla N° 3-6, de comparación de cuántos y cuáles son los accesos existentes y los accesos a construir; además del mapa M-26 Mapa de Accesos Existentes y Proyectados del presente ITS, donde se pueden visualizar los accesos georeferenciados (coordenadas UTM WGS 84).

Subsanada.

Observación N° 3. Los ítems 4.1.6.3 Capacidad de Uso Mayor, y 4.1.6.4 Uso Actual de los Suelos, no presentan la fuente de donde se ha basado el estudio realizado (por ejemplo, las metodologías), por lo que se deberá citar las fuentes correspondientes y brindar más detalles, como es el caso de las calicatas utilizadas teniendo en cuenta al área del proyecto.

Primera subsanación de observaciones. - El ítem 4.2.6. Suelos, fue desarrollado utilizando información proporcionada por el EIA aprobado mediante la R.D. N° 108-2007-MEM-DGAE, el cual abarca los sub ítems de Capacidad de Uso Mayor y Uso Actual de suelos, pero que este último se desarrolló utilizando imágenes satelitales de la zona de estudio (Lote III), del presente año 2021, obtenidas del programa informático Google Earth; además hay que indicar que las calicatas señaladas dentro de este ítem provienen del EIA aprobado (R.D. N° 108-2007-MEM-DGAE), lo cual fue indicado como la fuente para la elaboración de la Tabla N° 4-50 Localización de Puntos de Muestreo.

Sin embargo, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, la data histórica no debe superar cinco (05) años desde su aprobación. Asimismo, la información no se adapta a lo señalado en el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-AG, así como en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG; por lo tanto, se solicita presentar información actualizada, de lo contrario deberá comprometerse a presentar esta información a la autoridad competente después de ser aprobado el presente ITS, en un período no mayor de cuatro (04) meses.

No Subsanada.

Segunda subsanación de observaciones. - Precisa que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que indica que la data histórica no debe superar los cinco (05) años desde su aprobación, el ítem 4.1.6, será Actualizado, una vez aprobado el ITS, el cual será presentado en un plazo no mayor a cuatro (04) meses, desde la aprobación del ITS, a la autoridad competente; además, hay que señalar que la actualización de este ítem, contemplará los lineamientos señalados en el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-AG, y las normas establecidas en el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos del Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

Subsanada.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:45:31 -05:00

Observación N° 4. Presentar la descripción de los Ecosistemas, basado en el Mapa Nacional de Ecosistemas. Asimismo, indicar qué tipo de servicios ecosistémicos brindan estos ecosistemas.

Primera subsanación de observaciones. - Según el mapa nacional de ecosistemas de Perú, el área de estudio se encuentra en el siguiente ecosistema:

Bosque estacionalmente seco de llanura

Ecosistema subárido caducifolio, homogéneo y extenso dominado por árboles espaciados de *Prosopis pallida* y *P. limensis* “algarrobo”. La fisonomía general corresponde a bosque de hasta 5 - 8 metros con arbustos y herbazal efímero. Este bosque seco contiene pocas especies, además de *Prosopis*, están *Vachellia macracantha* “faique” y *Colicodendron [=Capparis] scabridum* “sapote”. Se distribuye desde el nivel del mar hasta aproximadamente los 500 m s. n. m. Presenta una marcada estacionalidad (en periodos de 3 a 8 años) influenciada por el Fenómeno de El Niño.

Además de ello, también se encuentra en la zona intervenida-zona de agricultura.

Zona agrícola

Comprende las áreas dedicadas a cultivos. Pueden ser cultivos transitorios, es decir, aquellos que después de la cosecha deben volver a sembrar para seguir produciendo (ciclo vegetativo es corto, de pocos meses hasta 2 años); o cultivos permanentes, aquellos cuyo ciclo vegetativo es mayor a dos años, produciendo varias cosechas sin necesidad de volverse a plantar. En las imágenes de sensores remotos, por lo general, tienen un patrón típico de polígonos regulares (cuadrados, rectángulos y eventualmente triángulos).



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:45:52 -05:00

Servicios ecosistémicos

Dentro de los servicios ecosistémicos proporcionados tenemos por el área de estudio tenemos:

- La agricultura proporciona hábitats a las especies silvestres y crea paisajes con valor estético.
- Los excrementos animales pueden ser una fuente importante de nutrientes y de dispersión de semillas y pueden mantener la fertilidad de los suelos en los pastizales.
- Alimento
- Agua
- Ciclo de nutrientes
- Formación de suelo

Subsanada.

Observación N° 5. Describir el paisaje en términos de visibilidad, calidad y fragilidad. Asimismo, describir las medidas para mitigar los impactos ambientales producidos al paisaje escénico por el emplazamiento de los componentes del ITS, para recuperar su funcionalidad.

Primera subsanación de observaciones. - En el ítem 4.2.10 se desarrolla la temática de paisaje, en términos de visibilidad, calidad y fragilidad.

Las medidas de mitigación se presentan en el ítem 7.5.2.1.10.

Subsanada.

Observación N° 6. Se solicita aclarar si en el área de influencia del proyecto motivo del presente ITS se encuentran áreas con uso actual agrícola, o pecuaria, dado que presentó como parte de la Capacidad de uso mayor, la clasificación de

Tierras Aptas para Cultivo en Limpio - A1(r), y como uso actual del suelo, a terrenos con vegetación arbustiva y arbórea.

Primera subsanación de observaciones. - Aclara que dentro del área de influencia del proyecto del presente ITS, se identificó áreas con uso actual agrícola; además, que de acuerdo al mapa elaborado de Uso Actual de Suelos del EIA aprobado (R.D. N° 108-2007-MEM-DGAE), se delimitaron zonas de pastoreo, que al superponerlo con el Mapa de uso actual (M—24), abarca áreas de la unidad identificada como “Terrenos sin uso con vegetación arbustiva y arbórea”, pero que no se verán ligadas con los componentes del presente ITS, ya que se ubican fuera de las áreas de pastoreo.

Subsanada.

Observación N° 7. Si como parte de la respuesta a las observaciones precedentes se confirma la presencia de áreas con actividad pecuaria cercanas a la ubicación de los componentes comprendidos en el presente ITS, se solicita presentar las medidas de manejo ambiental orientadas a evitar la posible afectación o tránsito de estas poblaciones de fauna.

Primera subsanación de observaciones. - Señala que en el área cercana a la plataforma N° 36 a aproximadamente unos 4 metros, según lo planteado en el EIA aprobado existe actividad pecuaria, es por ello que en el ítem 7.5.2.1.9 Medidas de manejo ambiental orientadas a evitar la posible afectación o tránsito de poblaciones de fauna, se plasmó lo siguiente:

- Se realizará una corroboración en el área si el área cercana a la plataforma N° 36 se realiza la actividad pecuaria.
- En caso de haber fauna relacionada a la actividad pecuaria cercana al área de estudio, estarán serán ahuyentadas.
- Se establecerá una cerca perimetral en la plataforma a fin de evitar que la fauna relacionada a la actividad pecuaria acceda al área de la plataforma.
- Se realizará vigilancia dos veces al día del área de la plataforma N° 36 con la finalidad de ahuyentar la fauna relacionada a la actividad pecuaria que pueda estar circundando en el área.

Sin embargo, no indicó las medidas compensatorias a efectuar de darse el caso de una afectación por atropellamiento y/o muerte de alguna de estas especies pecuarias.

No Subsanada.

Segunda subsanación de observaciones. - Señala que en el caso de una afectación por atropellamiento y/o muerte de alguna de especies pecuarias, se procederá a la devolución de una especie similar y con las mismas características que la afectada.

Subsanada.

Observación N° 8. Indicar a qué distancia de área de influencia de Proyecto de realizan las actividades agrícolas más cercanas.

Primera subsanación de observaciones. - Menciona que de acuerdo al Mapa M-24 Uso Actual de Suelos, las actividades agrícolas más cercanas, se ubican dentro del área de influencia directa del presente ITS; que, además varios de los pozos a reubicar se encuentran dentro de estas áreas agrícolas, como lo son el pozo 194, 189, 262, 286, 305, 306, 307, 308 y 309.

Subsanada.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:46:28 -05:00

Observación N° 9. Realizar la valoración del impacto que causará el uso de vehículos y maquinaria al suelo, con la finalidad de evitar la degradación de este componente ambiental, por compactación. De ser el caso proponer las medidas de mitigación correspondientes.

Primera subsanación de observaciones. - Modificó el capítulo 6 Identificación y evaluación de impactos incluyendo la compactación del suelo por el uso de vehículos y maquinarias en la etapa de construcción, asimismo, modificó el capítulo 7 Plan de medidas ambientales, especialmente en el ítem 7.5.2.1.4 Protección del Suelo, se establecieron las medidas de manejo para evitar la afectación del recurso suelo por compactación.

Subsanada.

Observación N° 10. Se solicita precisar qué medidas de manejo ambiental se emplearán para mitigar la producción del polvo y emisiones en las etapas del ITS que podrían afectar al componente biológico. Asimismo, de ser el caso, se solicita proponer puntos de monitoreo de calidad de aire en las áreas de uso actual, donde se realicen actividades agrícolas y/o agropecuarias, adjuntar el correspondiente mapa georeferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84).

Primera subsanación de observaciones. - Señala que en el ítem 7.5.2.1.2 Protección de la Calidad del Aire - Control del Ruido se establecieron las medidas de manejo para la protección de calidad del aire y los niveles de ruido generados por las actividades del proyecto, haciendo énfasis en el cuidado y protección de la fauna y de los trabajadores.

Además de ello, en el ítem 7.7 Programa de monitoreo, se establecieron los puntos de monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido en cada etapa del proyecto, los mismos fueron representados en los mapas 15, 16, 19, 20 y 22.

Al respecto, deberá indicar cuales son las estaciones de monitoreo de calidad de aire, durante la etapa de operación, en áreas de influencia fuera del área efectiva, donde se han identificado presencia de actividades agropecuarias, especificar la distancia.

No Subsanada.

Segunda subsanación de observaciones. - Menciona que de lo presentado en el ítem 7.7.5.2 Calidad de aire y emisiones para la etapa de operación del programa de monitoreo, las estaciones de monitoreo Batería 8014, A-02, A-09, A-19, A-20, A-21 y A-24, se encuentran cercanas o dentro a las zonas donde se realizan las actividades agrícolas y/o agropecuarias, es importante resaltar que las mismas se encuentran fuera del área efectiva del proyecto, pero dentro el área de influencia. En la siguiente tabla se muestran las estaciones de monitoreo de calidad de aire en la etapa de operación y su distancia a las zonas agrícolas y/o agropecuarias.

Tabla N° 2. Distancia de puntos de monitoreo de calidad de aire a zonas agrícolas y/o agropecuarias

Estación	Distancia a actividades agrícolas y/o agropecuarias
Batería 8014	27 metros de zonas agrícolas



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:47:45 -05:00

Estación	Distancia a actividades agrícolas y/o agropecuarias
A-02	12 metros de zonas de pastoreo
A-09	16 metros de zonas agrícolas
A-19	Se encuentra dentro de la zona agrícola
A-20	77 metros a zona agrícolas
A-21	13 metros a zonas agrícolas
A-24	91 metros a zonas agrícolas

Fuente: Información complementaria a la subsanación de observaciones del ITS

Subsanada.

Observación N° 11. Se solicita presentar información detallada de las acciones a desarrollarse durante la etapa de cierre, en áreas donde se desbroce cobertura vegetal.

Primera subsanación de observaciones. - En el ítem 10.5.3 Rehabilitación y vegetación de las áreas intervenidas, presentan las acciones a realizar durante el abandono del proyecto, especialmente en las áreas intervenidas.

Subsanación.

Observación N° 12. Identificar si existen especies de flora y fauna con alguna importancia social. Evaluar la afectación a las comunidades que se benefician de ellas por el desarrollo del presente ITS. De ser el caso presentar las medidas de manejo ambiental respectivas.

Primera subsanación de observaciones. - Indica que en la caracterización del medio biológico (ítem 4.2 Componente biológico) se plasmaron las especies que son utilizadas por la comunidad, es importante resaltar que la afectación de la cobertura vegetal es solo de 0.187 hectáreas, además de ello en esta zona predomina el desierto costero caracterizada por la ausencia de vegetación y la agricultura.

Con base a lo antes descrito, no se prevé afectación a las comunidades por el retiro de la cobertura vegetal, tomando en consideración que no se afectarán especies endémicas o con alguna categoría de conservación.

Dentro de las medidas de manejo a implementar se tiene las plasmadas en el ítem 7.5.2.1.7 Medidas de manejo de especies endémicas o con alguna categoría de conservación, además de ello en el plan de abandono se describieron las acciones a seguir para la rehabilitación y vegetación de las áreas intervenidas.

Subsanada.

Observación N° 13. Se solicita precisar si como parte de los instrumentos de gestión ambiental con los que cuenta el proyecto, GMP adquirió compromisos con las poblaciones asentadas en el área de influencia del proyecto, y que se encuentren pendientes de cumplimiento. De ser el caso presentar la información de los compromisos asociados a la actividad agropecuaria que se encuentren pendientes y cómo se abordarán en el ITS.

Primera subsanación de observaciones. - Precisa que UNNA Energía (antes GMP) no tiene compromisos pendientes de cumplimiento con las poblaciones del área de influencia del proyecto que sean parte del EIA para perforación de pozos.

Subsanada.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:48:21 -05:00

Observación N° 14. Presentar el Informe de Identificación de Sitios contaminados.

Primera subsanación de observaciones. - En el Anexo N° 21, presenta el Informe de Identificación de Sitios contaminados, además del cargo presentado al MINEM. Hasta la fecha no se tiene el pronunciamiento de la autoridad.

Subsanada.

Observación N° 15. Describir de forma detallada si hubo algún tipo de derrame o contaminación en el área del Lote III. De ser el caso, presentar las medidas realizadas a la fecha, para remediar estos impactos.

Primera subsanación de observaciones. - En el anexo N° 22, se presenta el detalle de los eventos ocurridos desde que GMP es operador del Lote III, así como las medidas realizadas para mitigar dichos eventos.

Teniendo en cuenta que, la empresa ha presentado derrames en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020; el titular deberá precisar si tiene pendiente de remediar alguna área impactada, solicitada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

No Subsanada.

Segunda subsanación de observaciones. - Precisa que en relación a los eventos reportados en el anexo 22 no existe ninguna remediación pendiente dictaminada por el OEFA.

Subsanada.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP, Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:48:44 -05:00

Observación N° 16. Incluir en la matriz de identificación de impactos, los posibles impactos a actividades agropecuarias, de ser el caso. Asimismo, tener en cuenta las observaciones precedentes; durante y después de la ejecución del presente proyecto y de ser el caso, proponer sus medidas de manejo ambiental.

Primera subsanación de observaciones. - En el numeral 6.3.2, evalúa la pérdida de base productiva y se evalúa el efecto según etapas del proyecto. De igual modo, se precisa en las medidas de manejo aprobado, la importancia del programa de comunicación para la adecuación de las actividades agrícolas de los predios intervenidos.

Subsanada.

Observación N° 17. Dado que se identificaron especies categorizadas (para el componente biológico), se sugiere considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna silvestre (SERFOR). Sobre todo, en temas de restauración y cierre; debiendo priorizar estas especies en el desarrollo de los planes y programas que se desarrollen como parte del proyecto (evitando el uso de especies naturalizadas).

Primera subsanación de observaciones. - Menciona que en el ítem 7.5.2.1.7 Medidas de manejo de especies endémicas o con alguna categoría de conservación, se establecieron las medidas de manejo para las especies con alguna categoría de conservación, además de ello en el ítem 10.5.3 Rehabilitación y vegetación de las áreas intervenidas, se establecieron las acciones a realizar en la etapa de abandono del proyecto, es importante resaltar que se tomó en consideración que las especies a utilizar para la vegetación serán aquellas autóctonas de la zona con especial énfasis en las especies amenazadas o con alguna categoría de conservación.

Subsanada.

De la Opinión Técnica Favorable

3.9 Vista la información presentada en relación al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*», se emite la siguiente Opinión Técnica:

3.9.1 De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*», de titularidad de la empresa Graña y Montero Petrolera S.A., a su respectiva subsanación de observaciones formuladas mediante Opinión Técnica N° 0085-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN e información complementaria, se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.9.2 La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.9.3 La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

3.9.4 El titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente.

3.9.5 Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, se sugiere lo siguiente:

- a) Garantizar la conservación de los recursos naturales.
- b) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
- c) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 10:48:58 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

La empresa Graña y Montero Petrolera S.A., a través de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE, ha cumplido con

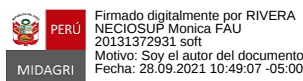
presentar la información solicitada a través de la Opinión Técnica N° 0085-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de «*Reubicación de 40 pozos de desarrollo en la zona C del Lote III*», por lo que se emite la correspondiente Opinión Técnica.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

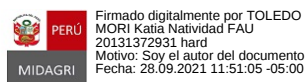


Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2021 10:49:07 -05:00

Ing. Mónica Rivera Neciosup
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 27 de setiembre de 2021.

Vista, la Opinión Técnica N° 0100-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. **Prosiga su trámite.-**



Firmado digitalmente por TOLEDO
MORI Katia Natividad FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2021 11:51:05 -05:00

Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

KNTM/mrn

CUT N° 16612-2021